

## RESOLUCIÓN NÚMERO 009C DE 2026 (27 DE ENERO)

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Interna para la financiación de proyectos de Jóvenes Investigadores, se fijan los términos de referencia y el cronograma”*

### LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 del 26 de enero de 2024 del Consejo Superior Universitario y

### CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991 se consagró la garantía de la autonomía universitaria como un elemento imprescindible en los procesos de Educación Superior, y en virtud de ello, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Universidad Surcolombiana, en ejercicio de su autonomía universitaria, expidió el Acuerdo Superior 003 del 26 de enero de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Investigación, en el que se establecen los principios, competencias, instancias y procedimientos orientados al fomento, desarrollo y fortalecimiento de la investigación institucional.

Que el citado Acuerdo reconoce la investigación como función misional sustantiva de la Universidad Surcolombiana y establece el apoyo a los jóvenes investigadores como un componente estratégico para el fortalecimiento de la capacidad investigativa institucional, el relevo generacional en los procesos de investigación y el fortalecimiento de la cadena de formación para la investigación.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2034 de la Universidad Surcolombiana establece como eje estratégico el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la apropiación social del conocimiento, promoviendo la formación integral del talento humano y la articulación efectiva entre docencia, investigación y proyección social, priorizando el acompañamiento y estímulo a los jóvenes investigadores.

Que, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, la Universidad Surcolombiana reconoce a los jóvenes investigadores como actores fundamentales para el desarrollo de competencias investigativas avanzadas, el fomento de la innovación, la generación de nuevo conocimiento y la contribución a la solución de problemáticas regionales, en especial aquellas relacionadas con el desarrollo sostenible del departamento del Huila y la región surcolombiana.

Que el Estatuto de Investigación faculta al Comité Central de Investigaciones – COCEIN para asesorar y avalar los lineamientos de las convocatorias internas de investigación y lo demás relacionado a las mismas.

Que se hace necesario fortalecer de manera continua la capacidad investigativa de los jóvenes investigadores mediante el apoyo institucional, como estrategia para elevar los estándares de calidad académica, fomentar la innovación, fortalecer los grupos de investigación y mejorar la proyección académica de la Universidad Surcolombiana en los ámbitos nacional e internacional.



Que, en sesión del 22 de enero de 2026, según consta en el Acta No. 01 de 2026, el Comité Central de Investigaciones – COCEIN realizó la revisión jurídica y técnica de la convocatoria interna de jóvenes investigadores, verificando su coherencia normativa y su adecuada aplicación conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Superior 003 de 2024.

Que mediante la Resolución 009 de enero de 2026, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social revocó directamente las convocatorias internas de mayor cuantía, mediana cuantía, mínima cuantía, jóvenes investigadores, semilleros de investigación y trabajos de grado aprobadas mediante el Acta No. 9 del 31 de diciembre de 2025.

Que, en atención a los fundamentos constitucionales, legales e institucionales expuestos, se hace necesario expedir y publicar la Convocatoria de Jóvenes Investigadores a través del Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social – SIVIPS, ajustada al marco normativo vigente y en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2034 de la Universidad Surcolombiana.

En mérito de lo expuesto, y en virtud del concepto favorable del COCEIN, la suscrita Vicerrectora de Investigación y Proyección Social;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Ordenar la apertura de la nueva Convocatoria Interna para la financiación de proyectos de Jóvenes Investigadores con código JIS01-2026.

**ARTÍCULO 2°. PARTICIPANTES.** Estudiantes o profesionales graduados de la Universidad Surcolombiana – de las Sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata pertenecientes a Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad Surcolombiana

- En la sede de Neiva se financiarán 14 proyectos, dos (2) por cada Facultad
- En Sedes se financiarán: Pitalito: 2 proyectos, Garzón: 1 proyecto y La Plata: 1 proyecto

**ARTÍCULO 3°. CUANTIA.**

- a) **RECURSO TOTAL:** treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000) Mcte o cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000) Mcte por proyecto, para financiar el desarrollo de la beca – pasantía del joven investigador. El valor para cofinanciar no incluye costos indirectos del proyecto (costo descarga académica, uso de equipos, servicios e instalaciones físicas de la Universidad).
- b) **RUBROS FINANCIABLES** (con la debida justificación)
  - **Personal:** Del total del rubro asignado al proyecto es específicamente para la vinculación de (1) joven investigador en cada proyecto, el cual puede ser estudiante con un valor mensual asignado de tres millones pesos (\$3.000.000) o egresado con un valor mensual asignado de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000), durante la ejecución del proyecto de investigación.
- c) La financiación de los proyectos se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.



#### ARTÍCULO 4°. REQUISITOS.

- a) El proyecto debe tener un docente de las sedes Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata el cual ostentará la calidad de Tutor
- b) **Si es un Joven egresado:** Ser profesional con menos de 3 años de graduado. *(Para acreditar este requisito, se deberá adjuntar acta de grado o diplomado de pregrado y al momento de la vinculación tener tarjeta profesional)*
- c) **Si es un Joven estudiante:** Ser estudiante activo de la Universidad para el semestre con el 90% de los créditos cursados y aprobados del programa, la matrícula de los estudiantes será verificada en el momento de firmar el acta de inicio. *(Para acreditar este requisito, se deberá adjuntar certificado de créditos aprobados por la oficina de Registro y Control Académico)*
- d) Tener una edad máxima de 28 años al momento de la inscripción *(Para acreditar este requisito, se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%).*
- e) Los jóvenes investigadores y el docente tutor deberán estar vinculados a un grupo de investigación reconocidos por la Universidad Surcolombiana y con área de acción en las respectivas sedes de Neiva. *(Para acreditar este requisito se deberá adjuntar el Acuerdo de creación o actualización de información del **Grupo de Investigación** expedido por el Consejo de Facultad).*
- f) La presentación de la propuesta del proyecto de investigación de los jóvenes investigadores deberá presentarse a la VIPS en el formato **MI-INV-FO 10** y deberá ser cargada mediante la plataforma SIVIPS
- g) Diligenciar el **“Plan de Actividades y Resultados esperados (impacto) de los jóvenes investigadores de pregrado y profesionales en el proyecto de investigación”**, avalado por el tutor del proyecto **(Anexo 1)**.
- h) Contar con un promedio académico igual o superior de tres cinco (3.5) del total de los semestres cursados, *(Para acreditar este requisito se deberá anexar la ficha académica expedida por Registro y Control Académico)*
- i) Los candidatos a jóvenes investigadores deberán tener registrada y actualizada la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI del Minciencias. *(Para acreditar este título se deberá adjuntar un PDF con el CvLAC de los jóvenes investigadores.)*
- j) Los participantes deberán estar a Paz y Salvo respecto de los proyectos de investigación ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores, *esto será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social*
- k) Si el docente Tutor tiene una vinculación diferente a Tiempo Completo – Medio Tiempo de Planta, deberá responsabilizar la administración del proyecto a un docente de Planta, mediante formalización de carta de aceptación de responsable administrativo de proyectos de investigación (Anexo 2).



## ARTÍCULO 5°. LIMITANTES.

- a) Sólo se podrá adjudicar una (1) tutoría por docente investigador.
- b) Sólo se podrá vincular un (1) joven investigador por propuesta.
- c) Los proyectos de jóvenes investigadores no tienen prorroga
- d) Durante la ejecución del proyecto no se podrá cambiar sus integrantes
- e) Los jóvenes investigadores solamente podrán participar en una convocatoria.
- f) Los proponentes del proyecto ganador no podrán ceder su derecho en caso de que renuncien o desistan de continuar con la investigación.

## ARTÍCULO 6°. DOCUMENTOS.

Los documentos que se enlistan a continuación deben ser cargados en su totalidad en la plataforma SIVIPS

- a) La propuesta del proyecto de investigación debe ser diligenciada en el formato [MI-INV-FO10](#) y en archivo PDF
- b) Acta de grado o diplomado de pregrado. (Joven profesional).
- c) Tarjeta profesional (si aplica/ joven profesional)
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
- e) Acuerdo de creación o actualización de información del grupo de investigación expedido por el Consejo de Facultad
- f) Plan de actividades y resultados esperados de los jóvenes investigadores e innovadores pregrado y profesionales en el proyecto de investigación [Anexo 1.](#)
- g) Ficha académica expedida por Registro y Control Académico.
- h) Certificado de créditos aprobados expedida por Registro y Control Académico
- i) En caso de ser necesario, carta de responsable administrativo del proyecto [Anexo2.](#)

## ARTÍCULO 7°. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo establecido para las reclamaciones de requisitos mínimos, los investigadores principales podrán solicitar al COCEIN subsanación de errores de forma o no cargue de los documentos establecidos en el numeral seis (6). De ser autorizado por el COCEIN, el investigador deberá cargar los documentos en el SIVIPS.



**ARTÍCULO 8°. FORMA DE POSTULACIÓN** Los participantes de la presente convocatoria deberán postularse con el siguiente procedimiento:

- a) Postular la propuesta a través del Tutor, quien se encargará de inscribir el proyecto en el Sistema de Información SIVIPS con sus campos completos, mediante su clave de acceso.
- b) Adjuntar en el Sistema de Información SIVIPS los documentos descritos en el artículo 6. (DOCUMENTOS).

**Nota Aclaratoria:** Los participantes que no cumplan con lo fijado en el presente numeral, es decir, no se postulen de acuerdo con lo definido en esta convocatoria, no serán tenidos en cuenta y, por lo tanto, sus propuestas serán rechazadas.

**ARTÍCULO 9°. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.**

- a) Solo se evaluarán los proyectos que se postulen conforme a lo establecido en el artículo 8. FORMA DE POSTULACIÓN, de esta convocatoria.
- b) La evaluación de las propuestas tendrá el siguiente procedimiento:
  - El Comité Central de Investigaciones – COCEIN verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la presente convocatoria, estableciendo si los proyectos cumplen o no con los mismos, siendo aprobados para ser enviados a pares evaluadores.
  - La evaluación aquí mencionada se consignará en el formato **MI-INVFO-16 Lista de Chequeo requisitos mínimos proyectos de Investigación y Proyección Social**, en el cual se establecerá el cumplimiento o no de los requisitos, y la valoración de la propuesta.
  - Los pares externos evaluarán los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Planteamiento del problema y justificación	20
2	Marco Referencial	15
3	Objetivos	20
4	Metodología (coherencia: Problema, objetivos y metodología).	20
5	Bibliografía	5
6	Presupuestos	5
7	Resultados esperados	15
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

- La evaluación aquí mencionada, se consignará en el formato **MI-INV-FO-03 Evaluación de proyectos de Investigación y Proyección Social**, en el cual se establecerá el puntaje y las observaciones que hagan los pares a la propuesta.
- Serán seleccionados aquellos proyectos que presenten en promedio un puntaje igual o superior a 70 puntos, siendo el máximo 100.

Vigilada Mineducación

- Se financiarán los proyectos seleccionados en orden descendente, de mayor a menor puntaje en la evaluación de pares evaluadores doble ciego
- Cuando las circunstancias lo ameriten, el Comité Central de Investigación, solicitará una valoración diferente.
- El proyecto será sometido a verificación de uso de inteligencia artificial IA y software antiplagio. En caso de que el informe arroje un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30%), atribuible al uso de inteligencia artificial o a coincidencias por plagio, el proyecto será rechazado.

#### **ARTÍCULO 10° CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate en los resultados de evaluadores pares, se procederá a comparar los valores de los resultados de la tabla criterios de evaluación en orden descendente priorizando la propuesta de mayor puntaje. Si el empate persiste, se seleccionará el primer proyecto registrado en la plataforma.

#### **ARTÍCULO 11°. COMPROMISOS DEL PROYECTO:**

Los compromisos mínimos deberán ser entregados a la finalización del proyecto.

- 1. Generación de nuevo conocimiento:** Entrega de un artículo tipo publicable en una revista categorizada en C.
- 2. Apropiación Social del Conocimiento:** Una ponencia regional, nacional o internacional donde se haga divulgación científica y social de los resultados del trabajo financiado. Debe adjuntarse el certificado como ponente de cada una.
- 3. Otros compromisos:** entrega de Informes de avance (seis meses) y final (12 meses).

**NOTA:** La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social podrá solicitar otros informes de avance cuando lo requiera.

#### **ARTÍCULO 12°.DERECHOS DE AUTOR**

Los derechos de autor de los productos son propiedad de la Universidad Surcolombiana como ente financiador, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Estatuto de Propiedad Intelectual, Acuerdo 014 de 2018, en cuanto a derechos de autor y 48 y 49 en cuanto a propiedad industrial. En caso de existir cooperación con otra institución, los derechos morales y patrimoniales deberán ser pactados en el documento de alianza y según el estatuto de propiedad intelectual de la institución

Estos compromisos deberán ser consignados en la respectiva acta inicio del proyecto, la cual es necesaria para iniciar la ejecución de este.

#### **ARTÍCULO 13°. DURACIÓN Y EJECUCIÓN:**

- Los proyectos, de los jóvenes investigadores aprobados por esta convocatoria tendrán un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

- Se financiarán los proyectos con mayor puntaje en la evaluación por pares académicos, siendo el puntaje mínimo 70 puntos

**ARTÍCULO 14°. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	27 de enero de 2026 a las 18:00H	Portal web institucional
Apertura de inscripción de proyectos.	27 de enero de 2026 a las 18:00H	Sistema de Información SIVIPS
Cierre de inscripción de proyectos.	20 de febrero de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación acta de cierre de inscripción de proyectos	20 de febrero de 2026 a las 15:00 H	Portal web institucional.
Evaluación de los requisitos mínimos.	Del 20 de febrero de 2026 a las 15:00 al 27 de febrero de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación de resultados de la Evaluación de los requisitos mínimos.	El 27 de febrero de 2026 a las 16:00H	Portal web institucional
Periodo de reclamación requisitos mínimos	Del 27 de febrero de 2026 a las 15:01 H al 04 de marzo de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Respuesta a las observaciones y reclamaciones presentadas a los resultados preliminares	Del 04 al 06 de marzo de 2026 a las 12:00H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación de resultados de la evaluación de los requisitos mínimos según reclamaciones.	El 06 de marzo de 2026 a las 15:00H	Portal web institucional

Evaluación de pares	Del 06 de marzo 2026 a las 16:00 H al 04 de mayo 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación de resultados definitivos – proyectos seleccionados	El 04 de mayo de 2026 a las 16:00 H	El portal institucional. En el SIVIPS
Presentación de reclamos sobre evaluación de pares	Del 04 de mayo de 2026 a las 17:00 al 06 de mayo de 2026 a las 16:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Respuesta reclamaciones evaluación pares externos	Del 06 al 11 de mayo de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación final de proyectos seleccionados según reclamaciones.	El 15 de mayo de 2026 a las 16:00H	Portal web institucional

**ARTÍCULO 15°:** Difundir la presente Resolución a través de los medios de comunicación de la Universidad.

**ARTÍCULO 16°:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 17°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2026.

  
**CLAUDIA ANDREA RAMIREZ PERDOMO**  
Vicerrectora de Investigación y Proyección Social

Vigilada Mineducación